

RESOLUCIÓN 03 DE 2018

(23 de enero)

MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA RESOLUCIÓN 47 DE 2017

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 066 de 2005, Estatuto General de la UPTC, establece como función del Consejo Superior, el fijar los derechos de matrícula y los demás servicios que presta la Institución, Literal i del Artículo 13.

Que el Artículo 83 ibídem, establece dentro de este marco de autoconfiguración normativa que *“La Universidad establece los valores de pago de matrícula de todos los programas académicos, atendiendo prioritariamente las condiciones socioeconómicas de los estudiantes”...*

Que según dispuesto por la Jurisdicción Contencioso Administrativa, providencia del Consejo de Estado en la Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Quinta del 15 de septiembre de 2016, la UPTC debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 83 del Acuerdo 066 de 2005.

Que en audiencia de fecha 7 de diciembre de 2017, la Sala de Decisión No 1 del Tribunal Administrativo de Boyacá resolvió aprobar la propuesta única de Metodología que presentó la Universidad para el cobro de matrícula para todos los programas académicos de pregrado de la UPTC, la cual entrará a regir únicamente para los admitidos a partir del primer semestre de 2018.

Que el Consejo Superior, mediante Acuerdo 067 de 7 de Diciembre de 2017, estableció la metodología para el cálculo del valor de la matrícula en los programas académicos de pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para los estudiantes admitidos a partir del primer semestre académico de 2018.

Que se hace necesario modificar las fechas para el proceso de matrícula de los estudiantes admitidos al primer semestre académico de 2018, en los programas de pregrado presencial y a distancia de la UPTC, dados los ajustes que se deben hacer para atender a la nueva metodología para el cálculo del valor de la matrícula.

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 03 de 2018

Que el Consejo Académico, en sesión 01 del 23 de enero 2018, determinó establecer las nuevas fechas para el calendario de matrículas correspondiente a los admitidos al primer semestre de 2018, para los programas de pregrado, y en ese sentido, modificar el Artículo 2 de la Resolución 47 de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR las fechas del Calendario de Inscripciones, Admisiones y Matrículas para el Primer Semestre Académico de 2018, para los Programas de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

MODALIDAD	ACTIVIDAD	FECHA
PROGRAMAS DE PREGRADO PRESENCIAL A DISTANCIA Y VIRTUALES	1. REGISTRO DE INFORMACION SOCIOECONÓMICA EN FORMULARIO SIE, VIA WEB POR PARTE DEL ASPIRANTE	Hasta el 28 de enero de 2018
	2. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA BASE DE LIQUIDACIÓN.	24 de enero al 6 de febrero de 2018
	3. PAGO DE MATRÍCULAS ORDINARIAS	24 de enero al 08 de febrero de 2018
	4. PAGO DE MATRÍCULAS EXTRAORDINARIAS	9 de febrero de 2018
	5. LEGALIZACIÓN MATRÍCULAS	12 al 14 de febrero de 2018
	6. LLAMADO DE OPCIONADOS	16 de febrero de 2018

CONSEJO ACADÉMICO

Resolución 03 de 2018

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintirés (23) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).



ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico



ALBA YANETH RODRIGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

Proyectó: Mario Mendoza Mora

Revisó: Olga Mireya García Torres